

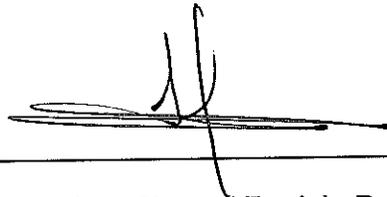
“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos”

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción VI del artículo 75 que a la letra dice:

“La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.”

De acuerdo al Decreto de creación de la Secretaría de Planeación Gestión Pública y Programa de Gobierno, que deriva del artículo 30ª de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.**

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en las oficinas de la Torre Chiapas Nivel 16, Blvd. Andrés Serra Rojas No. 1090, C.P.29045, a los 4 de enero del 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Lic. Juan Manuel Zardain Borbolla

Responsable de la Unidad de Transparencia.